



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 31 de marzo de 1992

Núm. 73

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expedientes notificando pliego de cargos e imponiendo sanción de multa	1209
SECCION CUARTA	
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón	
Notificando resoluciones	1210
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1210-1211
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Otorgando concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Chodes	1211
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica (mano de obra directa)	1211
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 4 notificando apremio a deudores de ignorado paradero	1212
Anuncio de la URE núm. 5 notificando embargo de cantidad	1213
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1213-1216
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1216
Juzgados de Primera Instancia	1216-1221
Juzgados de Instrucción	1221
Juzgados de lo Social	1222-1224
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Término de Candelaus	
Junta general ordinaria	1224

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 15.012

Con fecha 14 de febrero de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Jorge Hernández Vargas, domiciliado en esta ciudad (calle San Blas, 110, segundo C), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 27 de enero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que al proceder a su identificación la fuerza actuante, a las 01.05 horas del día 23 de enero de 1992, en la calle Madre Ráfols, de Zaragoza, se le intervino un cuchillo de monte de 23 centímetros de longitud.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 15.072

Visto el expediente número 838 de 1991, instruido en esta Delegación del Gobierno a Zina Bent Soltane Khiari, con domicilio en esta capital (calle Avila, 15, principal C), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que la expedientada había solicitado, con fecha 10 de mayo de 1991, permiso de residencia ordinario, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 4 de abril de 1991;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, dando cumplimiento a los dichos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma presentó descargos matizando los hechos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de Zina Bent Soltane Kiari a partir del día 4 de abril de 1991 constituyen por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119

de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Zina Bent Soltane Khiari una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 14.650

En la reclamación número 50-3412-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Fernando Bernal Pérez, se ha dictado en 11 de abril de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«1.º Estimar la reclamación interpuesta y anular el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

2.º Anular el valor catastral impugnado y las liquidaciones giradas desde el ejercicio de 1988.

3.º Indicar a la oficina gestora que deberá proceder a valorar de forma motivada la finca propiedad del reclamante, que notificará reglamentariamente, practicando las liquidaciones oportunas; y

4.º Reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que resulten indebidamente ingresadas y al abono de los intereses a que se refiere el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 14.651

En la reclamación número 50-3268-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Laso Retuerto, se ha dictado en 13 de junio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 14.652

En la reclamación número 50-3267-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Laso Retuerto, se ha dictado en 13 de junio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 14.653

En la reclamación número 50-2948-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Carmelo Cros Cabrejas, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 14.654

En la reclamación número 50-3396-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Pedro Rodríguez Almansa, se ha dictado en 11 de abril de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«1.º Estimar la reclamación interpuesta y anular el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

2.º Anular el valor catastral impugnado y las liquidaciones giradas desde el ejercicio de 1988.

3.º Indicar a la oficina gestora que deberá proceder a valorar de forma motivada la finca propiedad del reclamante, que notificará reglamentariamente, practicando las liquidaciones oportunas; y

4.º Reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que resulten indebidamente ingresadas y al abono de los intereses a que se refiere el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 16.553

Ha solicitado Boll Zaragoza, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de exposición, fabricación y venta de molduras y cuadros, en calle María Guerrero, número 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.554

Ha solicitado don Juan-Manuel Blanchard Gállego licencia para instalación y funcionamiento de taller de transformación de plásticos en polígono Malpica, calle E, parcela 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.555

Ha solicitado Talleres Arbén, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de industria de doblado y curvado de tubos en camino Miralbueno, número 90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.556

Ha solicitado don José-Antonio Subías Soria licencia para legalización de instalación y funcionamiento de taller de reparación de motos en calle Ricardo del Arco, número 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.557

Ha solicitado don Julián Villuendas Domingo licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en avenida de San José, número 130.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 13.165

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de febrero de 1992, se otorga a don Miguel Yarza Grima la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal máximo continuo de 2,00 litros por segundo, a tomar solamente durante dos días al año (una en mayo y otra en septiembre), a derivar del río Jalón, en el término municipal de Chodes (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Área de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dula Ibérica, S. A. (mano de obra directa)

Núm. 13.167

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S. A. (mano de obra directa).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S. A. (mano de obra directa), suscrito el día 19 de diciembre de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 20 de febrero de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a 26 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO DE MANO DE OBRA DIRECTA PARA EL AÑO 1992

En la Ciudad de Zaragoza a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y uno y a las 13 horas, se reunieron en las Oficinas de la Empresa Dula Ibérica, S.A., situadas en el Centro de Trabajo y Domicilio Social de la Empresa, en la Avenida de Cataluña, nº 269, interior, con el fin de negociar el Convenio de Empresa para la Mano de Obra Directa, correspondiente al año 1992, los siguientes señores:

Por parte de la Empresa: D. Heinrich-Bernhard Picker, D. José Rolíndez Fonollosa y D. José Aranda Melero.
Como representantes de los Trabajadores, los miembros del Comité de Empresa: D. Julián Rueda Hernández, D. Higinio González de Diago, D. Ricardo Holgado Holgado, D. José-Luis Pellicer Pérez, D. Enrique Rosel Adiego, D. Angel Sanz Osés y D. José-Antonio Vera García.
Secretaria de esta reunión, Srta. Gloria Lisbona Díez.

Tras las consiguientes Reuniones y Deliberaciones previas, se llegó al siguiente acuerdo:

Art. 1 Ambito territorial

El presente Convenio de la Empresa DULA IBERICA, S.A., afecta a sus actividades dentro de la provincia de Zaragoza.

Art. 2 Ambito personal

Este Convenio es de aplicación para todo el personal de DULA IBERICA, S.A., cuyas Categorías Profesionales figuran en el Anexo I y que son las siguientes: Encargado, Oficial 1ª, Oficial 1ª A, Oficial 2ª, Oficial 2ª A, Ayudante, Ayudante A.
El resto de las Categorías Profesionales no se verán afectadas por el mismo.

Art. 3 Ambito temporal

La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor el día uno de Enero de 1992 y terminando el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Art. 4 Denuncia

A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas; presentando el acuerdo adoptado ante la Dirección Provincial de Trabajo, u otro Organismo que la sustituya, antes de finalizar el plazo de tres meses antedicho.

Se considerará prorrogado de año en año, si no fuera denunciado por cualquiera de las Partes.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio, se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 5 Comisión paritaria

Para entender de cuántas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, se establece una Comisión Paritaria que estará formada por dos Miembros del Comité de Empresa y dos Representantes designados por la Empresa, que tendrán voz y voto. Existirán asimismo un Presidente y un Secretario, ambos sin voto, y que serán designados por las Partes, de común acuerdo.

Art. 6 Compensación y Absorción

Las Disposiciones legales futuras que impliquen una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en su conjunto o totalidad, superan el nivel total del presente Convenio; debiendo entenderse en caso contrario absorbidas por las mejoras pactadas en el mismo.

Art. 7 Jornada

La jornada laboral durante 1992 será de lunes a viernes, a razón de ocho horas diarias y cuarenta horas a la semana; computándose este horario desde el día 01.01.1992 al 31.12.1992. Se retribuirán 2.096 horas en el periodo antes citado, por incluir los días festivos.

Art. 8 Pausa

Los Trabajadores tendrán derecho a un descanso diario de veinte minutos, que se realizará de nueve horas a nueve horas y veinte minutos, y que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 9 Puntualidad

La Empresa no considerará como falta de puntualidad el fichar hasta cinco minutos de retraso, durante tres veces al mes, como máximo; siendo las sucesivas ocasiones en que se fiche con posterioridad a la hora de entrada consideradas como faltas de puntualidad.

Art. 10 Vacaciones

Los Trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de 23 días laborables de vacaciones.

Estas vacaciones se dividirán:

2 días, en las fechas 02 y 03 de Enero.

1 día, en la fecha del 20 de Abril.

15 días en tres turnos.

1º Del 06 al 24 de Julio.

2º Del 27 de Julio al 14 de Agosto.

3º Del 17 de Agosto al 04 de Septiembre.

5 días, en las fechas 24, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre.

Art. 11 Prendas de trabajo

La Empresa entregará a los Trabajadores afectados por el presente Convenio dos camisas y un pantalón al principio de la época veraniega, y una chaqueta y un pantalón al principio de la época invernal. Un miembro del Comité de Empresa estará en contacto con el Jefe de Compras para colaborar en el control de la calidad de las prendas de trabajo.

Art. 12 Enfermedad

Durante el primer proceso de Incapacidad Laboral Transitoria que sufra el Trabajador durante el año, percibirá el 75 por 100 de la base de cotización del mes anterior y a partir del día siguiente al del inicio del proceso. En los demás procesos percibirá la misma cuantía, pero a partir del cuarto día del inicio del proceso.

Las horas que destine el Trabajador a visitas médicas serán abonadas por la Empresa.

Art. 13 Salarios

Durante 1992 se percibirán, por Hora Retribuida, los Salarios que figuran en la Tabla del Anexo I; reflejados en la Tabla del Anexo II en cuanto a la Suma de Ingresos Anuales.

Art. 14 Índice de Precios al Consumo

Si el Índice de Precios al Consumo (IPC), experimentase durante 1992 un incremento acumulado superior al 5'75%, la Tabla Salarial correspondiente al Anexo I, será incrementada, automáticamente, en la cuantía que exceda del citado 5'75%, que se abonará, sin carácter retroactivo, a partir del mes en que se produzca dicho exceso. Dicho incremento se calculará tomando como base los datos que mensualmente

facilita el Instituto Nacional de Estadística; y lo percibirán los Trabajadores de la siguiente forma: Si el IPC se conoce con la antelación suficiente a la confección de los Recibos de Salarios para que los Trabajadores puedan percibir su Salario Mensual puntualmente, el incremento se incluirá en el Recibo de Salarios correspondiente al mes inmediato siguiente al que corresponda el IPC. De lo contrario, se incluirá en el Recibo de Salarios del segundo mes inmediato siguiente.

Art. 15 Antigüedad

Por este concepto, se abonarán quinquenios del 6 por 100 del Salario Base.

Art. 16 Dietas

El importe de la dieta se establece en 3.010' Ptas. A este importe se añadirá el de alojamiento, que correrá a cargo de la Empresa.

Art. 17 Gratificaciones Extraordinarias

Las Gratificaciones establecidas serán abonadas a los Trabajadores afectados por el presente Convenio, en la parte proporcional que corresponda, junto con la nómina de cada mes, dado que las citadas Gratificaciones se perciben a Salario Real.

Art. 18 Plus de Transporte

El Plus de Transporte establecido en el Anexo I del presente Convenio se percibirá por día efectivamente trabajado y "puentes" previamente recuperados.

Art. 19 Reuniones

Podrán celebrarse reuniones cuando cualquiera de las Partes lo comunique a la Otra con suficiente antelación, indicando en la citación de convocatoria los Puntos a tratar.

Las Horas destinadas al Comité de Empresa serán computadas bimensualmente y podrán ser absorbidas entre cualquiera de sus Miembros. Se celebrará una reunión con la Empresa, en la primera semana de cada mes.

Art. 20 Derecho Supletorio

En todo lo no reglamentado en este Convenio, se estará a lo que al efecto disponga la Ordenanza Laboral de la Madera y demás Disposiciones Legales en vigor, y, en especial, al Convenio del Sector Industrias de la Madera para la Provincia de Zaragoza, que corresponde a la actividad de la Empresa.

Termina la reunión a las 15'15 horas del citado día.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

Valores para Nóminas a partir del 01-01-1992, Mano de Obra Directa

CATEGORIA	Sal.Base Hora	Plus Convenio Hora	Total Hora	Pagas extra. prorr. por hora					Horas extraordinarias					Plus Transp.
				sin a.	1 q.	2 q.	3 q.	4 q.	sin a.	1 q.	2 q.	3 q.	4 q.	
Encargado	542'29	550'38	1.092'67	188'08	193'68	199'28	204'88	210'49	2.586'89	2.663'92	2.740'94	2.817'97	2.895'03	571'91
Oficial 1ª	480'92	329'86	810'78	139'56	144'53	149'49	154'46	159'43	1.919'52	1.987'84	2.056'15	2.124'47	2.192'79	571'91
Oficial 1ª A	505'77	178'12	683'89	117'72	122'94	-	-	-	1.619'12	1.690'96	-	-	-	571'91
Oficial 2ª	469'75	141'34	611'09	105'19	110'04	-	-	-	1.446'76	1.513'49	-	-	-	571'91
Oficial 2ª A	470'85	71'50	542'35	93'36	-	-	-	-	1.284'03	-	-	-	-	571'91
Ayudante	416'15	73'45	489'60	84'28	-	-	-	-	1.159'13	-	-	-	-	571'91
Ayudante A	416'15	64'69	480'84	82'77	-	-	-	-	1.138'39	-	-	-	-	571'91

ANEXO II

TABLAS SALARIALES ANUALES, PARA 1992 -MANO DE OBRA DIRECTA-

CATEGORIA	PESETAS
Encargado	2.684.452
Oficial 1ª	1.991.913
Oficial 1ª A	1.680.175
Oficial 2ª	1.501.323
Oficial 2ª A	1.332.448
Ayudante	1.202.852
Ayudante A	1.181.327

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Notificación del apremio

Núm. 15.005

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Seguridad Social que al final se relacionan, cuya deuda por principal y recargos de apremio se indica, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía establecida.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de

este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo ("BOE" del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* reseñado sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se le paralice el procedimiento, y teniéndole por notificado a todos los efectos en los sucesivos trámites, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Relación que se cita

Deudor, Régimen de Seguridad Social, período, principal y apremio

- Alcaine Canon, César. General. Abril a agosto 1989. 60.927. 12.185.
 Aragys, S. L. General. Abril 1990 a marzo 1991. 400.970. 80.194.
 Arceiz Olóriz, María-Pilar. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 190.776. 38.155.
 Balaguer Gine, Luis B. Autónomos. Mayo a diciembre 1989. 127.184. 25.436.
 Banzo Navarro, Yolanda. General. Junio 1991. 30.191. 6.038.
 Belí Ros, S. L. General. Junio 1991. 141.793. 28.358.
 Cabanillas Azpiroz, Pilar. Agrario. Julio a diciembre 1989. 18.519. 3.703.
 Carrillo Simón, José-María. Autónomos. Noviembre 1989. 15.898. 3.179.
 Catalán Cebollada, Antonio. Autónomos. Mayo a septiembre 1989. 45.430. 9.086.
 Ciudad Laborda, Juan J. Autónomos. Varios. 221.858. 44.371.
 Collado Cazana, Luis G. General. Julio 1991. 594.882. 118.976.
 Confecciones Pinseque, S. L. General. Diciembre 1989. 385.912. 77.182.
 Construcciones Locargema, S. L. General. Mayo 1991. 1.278.683. 255.736.
 Esteban Martí, Amparo. Autónomos. Agosto a diciembre 1987. 70.805. 14.161.
 Explot. Agrícola El Saso. Agrario. Noviembre 1990. 9.709. 1.941.
 Expósito Torralbo, Lorenzo. Autónomos. Mayo 1986 a enero 1991. 873.601. 174.720.
 Ind. Maquinaria Aragonesa. General. Abril 1991. 45.226. 9.045.
 Fabril del Vestido, S. L. General. Varios. 2.481.604. 496.320.
 Industria Papelera de Cuarte, S. L. General. Varios. 1.707.966. 341.593.
 Inthyvos, S. L. General. 29.064. 5.812.
 Lacados Aragón, S. L. General. Abril a junio 1991. 193.191. 38.638.
 Lasheras Cabrejas, Alberto. General. Diciembre 1990. 2.186. 437.
 López Murcia, Teodoro. General. Julio a diciembre 1980. 100.164. 20.032.
 Lynprem, S. L. General. Octubre 1990. 249.422. 49.884.
 Magdalena Miguel, J. Javier. Autónomos. Enero 1988. 14.800. 2.960.
 Ortiz Bernal, Vicente. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 190.776. 38.155.
 Promoción y Desarrollo Arag. Agrario. Marzo 1988 a abril 1990. 622.233. 124.446.
 Rodríguez Solanas, Victoria. Autónomos. Noviembre 1990. 17.487. 3.497.
 Sala Port Land, S. L. General. Varios. 798.425. 159.685.
 Servid, S. L. General. Varios. 6.584.413. 1.316.882.
 Sierra Comendador, S. A. General. Junio 1991. 54.806. 10.961.
 Serón Gracia, José-Antonio. Autónomos. Diciembre 1986 a octubre 1987. 155.097. 31.019.
 Villelas Tabuenca, Miguel. Agrario. Julio a septiembre 1985. 13.653. 2.730.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 17.045

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Seguridad Social;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Productos Marlo, S. L., por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargada la cantidad de 354.070 pesetas, que la citada empresa posee en la cuenta corriente número 30-463-K del Banco Exterior de España, sucursal de Calatayud.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificada al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, y a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

ARANDIGA

Núm. 17.431

Queda elevado a definitivo el acuerdo plenario tomado por esta Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1991, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Conforme al artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrá interponerse a partir de esta publicación recurso contencioso-administrativo si se considera oportuno.

Arándiga, 16 de marzo de 1992. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

FUENTES DE EBRO

Núm. 17.065

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito del presupuesto único de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones de personal, 14.726.835.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 27.033.098.
3. Gastos financieros, 39.013.
4. Transferencias corrientes, 4.942.998.

Total aumentos, 46.741.944 pesetas.

B) Deducciones:

1. Con cargo al superávit, 34.191.186.
2. Por transferencia, 12.550.758.

Total deducciones, 46.741.944 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico

Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Fuentes de Ebro, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 16.717

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1991 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) Aumentos y suplementos de crédito:

1. Gastos de personal, 367.166.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 704.456.
 4. Transferencias corrientes, 100.000.
 6. Inversiones reales, 1.154.671.
- Total, 2.326.293 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Mayores ingresos, 1.536.325.
Con cargo al superávit, 150.095.
Transferencias corrientes, 639.873.
Total, 2.326.293 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 16.718

SIPOSA ha solicitado la devolución de la fianza provisional constituida como garantía para la enajenación de terreno de propiedad municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 16.721

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1991 del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) Aumentos y suplementos de crédito:

1. Gastos de personal, 145.762.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.122.908.
 4. Transferencias corrientes, 5.000.
- Total, 1.273.670 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Mayores ingresos, 739.383.
Transferencia de partidas, 544.287.
Total, 1.273.670 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 16.722

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1992.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Puebla de Alfindén, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 17.070

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lécera la Ordenanza fiscal por la que se regula el precio público por el uso de las piscinas municipales, en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 17

de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, queda expuesta al público por término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los posibles interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes, de forma que, si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, siendo el tenor de la referida Ordenanza fiscal el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 18

Precios públicos de las piscinas municipales de Lécera

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 4.b) y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio un precio público por el uso del servicio de piscinas de las instalaciones municipales, incluido el servicio de bar.

Obligación de contribuir

Art. 2.º El hecho imponible está constituido por la utilización de los bienes señalados en el artículo anterior, naciendo la obligación de contribuir desde que se inicia tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que más adelante se señalan.

Serán sujetos pasivos de la presente exacción las personas naturales usuarias de tales instalaciones.

Tarifas

Art. 3.º Las tarifas del presente precio público serán las siguientes:
—Bono familiar: 5.000 pesetas por matrimonio, 1.000 pesetas más por hijo de menos de 14 años incluido en la familia y 2.000 pesetas más por cada hijo de más de 14 años incluido en la familia.

—Bono individual de menos de 14 años, 2.000 pesetas.

—Bono individual de más de 14 años, 4.000 pesetas.

—Bono mayores de 65 años, 1.000 pesetas.

—Entradas menores de 14 años, 200 pesetas.

—Entradas mayores de 14 años, 300 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 4.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna tarjeta de abono o pago de la entrada en el recinto de las piscinas municipales.

Devolución

Art. 5.º Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Infracciones y defraudación

Art. 6.º En todo lo relativo a infracciones y sanciones que puedan corresponder a las mismas, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento, y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pudieran incurrir los infractores.

Vigencia

Art. 7.º La presente Ordenanza fiscal comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva, así como de su texto íntegro, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Lécera a 16 de marzo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA

Núm. 17.071

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Lécera por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios de bar de la piscina municipal.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir para la celebración del concurso para la contratación de los servicios de bar de las piscinas municipales de Lécera, por la presente se anuncia la exposición al público por término de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que los pliegos de condiciones, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas.

Asimismo se hace público el anuncio de licitación de este concurso a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellos que tengan interés puedan presentar las proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del plazo legal, con la advertencia de que, en el supuesto caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas, quedaría aplazada la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación de los servicios de bar de la piscina municipal.
Tipo de licitación: 538.210 pesetas, al alza.
Duración: Del 15 de junio al 15 de septiembre.
Garantía provisional: 50.000 pesetas.
Garantía definitiva: 4 % sobre el importe de la adjudicación.
Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.
Apertura de pliegos: A las 12.00 horas del día siguiente al en que expire el plazo para presentación de proposiciones.

Léccera a 12 de marzo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de adjudicación del servicio de bar en las piscinas municipales de Léccera para la temporada estival de 1992, ofrece la cantidad de pesetas y se compromete a cumplir todas las cláusulas específicas del referido pliego de condiciones, proponiendo además las siguientes mejoras

(Lugar, fecha y firma.)

MAELLA

Núm. 16.512

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1992, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 208.302.570 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente este presupuesto.

Maella, 13 de marzo de 1992. — El alcalde.

NUEVALOS

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 64, correspondiente al día 20 de marzo del corriente año, se inserta anuncio de este Ayuntamiento, con número de registro 14.686, relativo al Plan especial de reforma interior del ámbito -zona A- de esta villa, en el cual figura como plazo para deducir alegaciones el de quince días, debiendo rectificarse dicho plazo y entenderse que es de treinta días.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

OSERA DE EBRO

Núm. 17.425

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudieran ser objeto de reclamación los acuerdos provisionales adoptados por este Ayuntamiento en los que, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, se fijaba el coeficiente único de incremento y establecía la escala de índices de situación que consta en la Ordenanza fiscal anexa, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna contra ellos, se hace público que los citados acuerdos provisionales y Ordenanza fiscal, también provisional, quedan elevados a definitivos, siendo la parte dispositiva de aquéllos la siguiente:

«En uso de las facultades que a este Ayuntamiento le confieren los artículos 88 y 89, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas en los términos que se establecen en la Ordenanza fiscal anexa que, con igual carácter de provisionalidad, asimismo se aprueba.»

Contra los acuerdos definitivos de establecimiento y ordenación citados los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el

plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto y sus anexos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osera de Ebro, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,7.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente único, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal de las vías públicas: primera, índice aplicable el 0,7; segunda, índice aplicable, el 1.

Disposición transitoria

En el momento en el que el Ayuntamiento tenga conocimiento del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1992 podrá modificar, a la baja, las cuotas resultantes.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo

Índice alfabético de vías públicas:

Categoría primera. — Incluye las siguientes vías públicas: calle Aragón, Fueros de Aragón, Hispanidad, Joaquín Costa, Miguel Servet, Nuestra Señora del Pilar, del Paso, Ramón y Cajal, Río Ebro, San Jorge, San Martín, Santa Engracia, Tenor Fleta, Zaragoza y plaza de España.

Categoría segunda. — Incluye las siguientes vías públicas: Diseminados, urbanización extramuros.

UTEBO

Núm. 18.064

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, con carácter fijo, de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, reservadas a personal laboral, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Admitidos:

Cardona Cardona, Lourdes.
Carralero, María-Josefa.
Cazorla Lucas, Aurora.
Cunchillos Sancho, Josefa.
Gimeno Pellejero, María-Paz.
Gómez Holgado, Rosario.
Laserrada Alcaay, María-Teresa.
Moraz Temprado, Gloria.
Pasadas Ortega, María-Luisa.
Sánchez Abián, Isabel.

Excluidos: Ninguno.

Contra la lista que antecede podrá alegarse en el plazo de diez días, contados a partir del día de publicación de la misma. De no presentarse reclamación alguna se entenderá elevada a definitiva.

La fecha de realización de las pruebas será el próximo día 21 de abril, a las 10.00 horas. Los aspirantes deberán presentarse en esta Casa Consistorial, con su correspondiente documento nacional de identidad.

Asimismo se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para dichas plazas, en la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Pascual Abós Val, y suplente, doña Carmen Velasco Alcalde.

Secretario: Titular, doña Isabel Quero Salanova, y suplente, doña Olga Vicente Muniesa.

Vocales: Titular, doña Angela Cortés, y suplente, don José Mayor Gimeno; en representación de la Diputación General de Aragón, titular, doña María-Luisa Domingo Palacios, y suplente, doña Luisa López Casas, y en representación de los trabajadores, titular, don Vicente Angulo Borque, y suplente, don Jesús Díez Pérez.

Utebo, 25 de marzo de 1992. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 18.065

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, con carácter fijo, de una plaza de educador de calle, reservada a personal laboral, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Admitidos:

Estallo Coarasa, Gonzalo.
Garrido Jiménez, Isidro.
Moliner Moreno, Dionisio.

Excluidos:

Aragón Celihueta, José A. (no posee la titulación exigida).
García-Carpontero Broto, Gregorio-José (sin abonar derechos de examen y presentación fuera de plazo).
Mateo Roy, Carmen (sin abonar derechos de examen y presentación fuera de plazo).

Contra la lista que antecede podrá alegarse en el plazo de diez días, contados a partir del día de publicación de la misma. De no presentarse reclamación alguna se entenderá elevada a definitiva.

La fecha de realización de las pruebas será el próximo día 22 de abril, a las 10.00 horas. Los aspirantes deberán presentarse en esta Casa Consistorial, con su correspondiente documento nacional de identidad.

Asimismo se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para dichas plazas, en la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Pascual Abós Val, y suplente, doña Carmen Velasco Alcalde.

Secretario: Titular, doña Isabel Quero Salanova, y suplente, doña Olga Vicente Muniesa.

Vocales: Titular, doña Marisol Villar Baquero, y suplente, doña Carmen Rubio Cabetas; en representación del Instituto Aragonés para las Administraciones Públicas, titular, don Carlos Hué García, y suplente, doña María Teresa Gil Gil; en representación de la Diputación General de Aragón, titular, don Francisco Román Román, y suplente, doña Imelda Cortés Aso, y en representación de los trabajadores, titular, don Luis Curiel Núñez, y suplente, don José Mayor Gimeno.

Utebo, 25 de marzo de 1992. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO

Núm. 17.064

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo estado de gastos asciende a 30.000.000 de pesetas y el estado de ingresos a 30.260.993 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Velilla de Ebro, 13 de marzo de 1992. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO

Núm. 17.053

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 30.000 metros cuadrados de la finca rústica calificada como bien patrimonial de la parcela 565 del polígono 13, en la partida "El Setenal", del catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por el solar sito en calle San Miguel, 6, de unos 36 metros cuadrados, propiedad de Ascensión Casamián Puyoles.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Velilla de Ebro, 16 de marzo de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 17.048

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Tribunal se tramita ejecutoria dimanada del sumario número 5 del año 1990, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, sobre delito de parricidio, contra Raúl Puey Latorre, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra del bien que se describe al final, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 29 de abril de 1992, a las 10.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 27 de mayo de 1992, a la misma hora; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 24 de junio de 1992, a la misma hora, y será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la sala con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Casa en la localidad de Boquiñeni (Zaragoza), sita en la calle Conde de Aranda, núm. 66. Valorada la expresada finca en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María-Mercedes Castillo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.866

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 351 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 13 de enero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Sanclemente, núm. 11, y en su representación el procurador de los tribunales señor Gutiérrez Andreu, contra José Giménez Parra, Mercedes-Luisa Herrero, José-Luis Salas Giménez y Alberto Durán Cuadrado, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre acción declarativa de inexistencia de derecho, y...

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Comunidad de propietarios de calle Sanclemente, núm. 11, contra José Giménez Parra, Mercedes-Luisa Herrero Tarilonte, José-Luis Salas Giménez y Alberto Durán Cuadrado, y se declara la inexistencia de derecho a colocar el cable que saliendo de la vivienda de la primera planta, propiedad de los demandados, recorre el patio de luces y se introduce en el sótano de la Comunidad actora, condenándolos a suprimir la instalación existente en la actualidad. Asimismo se declara la ausencia de derecho a conectar la apertura automática de la puerta de entrada del inmueble con el timbre pulsador de la placa exterior de portero automático, condenándolos a suprimir la conexión, así como al pago de las costas.

Y por rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados José Giménez Parra, Mercedes-Luisa Herrero Tarilonte, José-Luis Salas Giménez y Alberto Durán Cuadrado, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.855**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 792 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Arturo Jarque Benito, Adelina Fuertes Gausachs y Joaquina Gausachs Romeu, en reclamación de 1.517.379 pesetas de principal, más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presenten en los autos y se opondan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.738**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.119-A de 1991, a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Comercial Rasal, S. A., y Antonio J. Rasal Giménez, con domicilio en Huesca (General Lasheras, 19, y Menéndez Pidal, 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un móvil "Mixer", de 10 x 10 metros cúbicos, con tres juegos de cuchillas tractoras. Tasado en 1.200.000 pesetas.
2. Un móvil "Mixer", de 10 x 18 metros cúbicos, con tres juegos de cuchillas, con tres funciones. Tasado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.739**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.812-A de 1984, a instancia de José María e Hipólito-Pedro Ortín Gabasa, representados por la procuradora señora Omella, siendo demandados Jeremías Sancho Luño y Natividad Navarro Gracia, representados por la procuradora señora Del Río, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y las preferentes, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca sita en Botorrta, partida de La Arbitrera, camino de María, sobre la que existe una nave. Se halla inscrita al tomo 1.564, folio 37, finca 1.500. Tasa en 4.606.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.864**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.156 de 1991-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 119. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.156 de 1991-A, tramitados a instancia de Comunidad de propietarios de Monasterio de Alahón, núms. 1 y 3, pasaje Las Fuentes, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y dirigida por el letrado señor Pacho Valbuena, contra Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Monasterio de Alahón, núms. 1 y 3, contra Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 665.679 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.043**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.104 de 1991-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Mapfre Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de Víctor Masip Giménez, sobre reclamación de 2.939.093 pesetas de principal, he acordado librar el presente a fin de emplazar a dichos demandados, para que dentro del término de diez días puedan comparecer y contestar en forma a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en situación de rebeldía.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 8.856**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 792-A de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 792-A de 1990, seguido por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Herranz, siendo demandado Andrés Sánchez Sanz, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Andrés Sánchez Sanz, para el pago a dicha parte ejecutante de 70.694 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Andrés Sánchez Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien se le hace saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer en este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 8.852

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de juicio de menor cuantía núm. 1.227-A de 1991, instados por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Financial Leasing, S. A., contra Compañía Iberoamericana Promociones e Inversiones, S. A., en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicha demandada, cuyo último domicilio fue en Zaragoza (calle San Miguel, 5, tercero) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezca en estos autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarada en rebeldía y continuará el juicio su curso, no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Compañía Iberoamericana Promociones e Inversiones, S. A., en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.857

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.254 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1254390 de juicio ejecutivo, seguidos por Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Bestué Salinas, siendo demandados Francisco Fernández Aineto y Marta Urrea Ibarz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Fernández Aineto y Marta Urrea Ibarz, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.399.015 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María Dolores Ladera Sainz.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Fernández Aineto y Marta Urrea Ibarz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 9.199

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.232 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.232 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados Comercial de Grifería, S. A., Valentín Pérez Navas y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Comercial de Grifería, S. A., Valentín Pérez Navas y Félix Gracia Benedí, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.399.448 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Félix Gracia Benedí, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 9.203

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 106 de 1992, a instancia de Carmen Blanco Castelar, por fallecimiento de Aurora Blanco Castelar, nacida en Zaragoza, hija de Genaro y de Francisca, que falleció en Zaragoza el día 28 de febrero de 1978, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, soltera, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanas Carmen y Adela-Dominica Blanco Castelar.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.042

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad en expediente de suspensión de pagos número 1.027 de 1991, promovido por Vulcanizados Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha acordado aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores y el cese de la intervención judicial en los negocios de la suspensión.

Y para que sirva de publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 14.729

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.147 de 1990, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Luis-Miguel Moyano Seco, Emilia Romero Ariño, Longinos Moyano de Vega y Felisa Seco Gállego, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 del mismo mes de julio, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda letra B, en la octava planta alzada, con acceso por la casa número 3, que forma parte de un bloque de cuatro casas con frente a la avenida de Cataluña, núms. 35 y 37, y tiene una superficie de 106,65 metros cuadrados. Se incluye la plaza de garaje aneja, número 16, en planta sótano —2. La cuota de participación es de 0,88 %. Es la finca número 29.318, inscrita al tomo 1.324, folio 40 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Urbana núm. 10. — Piso segundo, letra A, en la calle Manuela Sancho, núms. 11 y 13. Su superficie útil es de 63,77 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 3,95 %. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 898, folio 109, finca núm. 15.335. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 15.052

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 469 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro, siendo denunciados don Juan-Carlos-Nicolás Moreno Roch y doña María-Cruz Alhambra Utrilla, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 39. — Vivienda A, en la cuarta planta de la casa número 18, del tipo I, de 89,92 metros cuadrados útiles. Linda: por la derecha entrando, vivienda B de la misma planta y casa; izquierda, patio de luces interior y vivienda A de la misma planta de la casa 16; fondo, espacios libres del inmueble; frente, rellano y hueco de escalera y patio interior de luces. Le corresponden como anejos la plaza de aparcamiento y el cuarto trastero, ambos en el sótano, señalados con el número 1.813, siendo sus respectivas superficies, según calificación definitiva, de 17,70 metros cuadrados y 3,76 metros cuadrados. Cuota de participación, 0,38058 %. Forma parte de la edificación en Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, de esta ciudad, en la calle Ildefonso Manuel Gil. Inscrita al tomo 1.745, folio 1, finca 40.628 del Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 15.057

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 735 de 1990, a instancia de Sanitaria Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, siendo demandada la compañía mercantil Vasco Hierros, S. A., con último domicilio en calle El Sadar, sin número, de Pamplona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cizalla para corte de palanquilla en frío, hasta 120 mm, marca "Celtip", con motor de 40 HP. Valorada en 3.000.000 de pesetas.
2. Una cizalla para corte de palanquilla en frío hasta 100 mm, marca "Gelman", sin motor. Valorada en 500.000 pesetas.
3. Una máquina de soldar con hilo continuo, marca "Compañía Anónima de Electrodo". Valorada en 100.000 pesetas.
4. Una fresadora marca "Albertic", de 800 mm de recorrido longitudinal y 300 mm de recorrido transversal. Valorada en 150.000 pesetas.
5. Un torno de aire marca "Faicap", con plato de 1.200 mm de diámetro. Valorado en 900.000 pesetas.
6. Una sierra automática hidráulica, marca "Kasto-Karl", para corte de hasta 800 mm. Valorada en 800.000 peetas.

Valoración total, 5.450.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada compañía mercantil Vasco Hierros, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 9.200

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 32-C de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1992. — Vistos por doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de cognición seguidos con el número 32-C de 1991, a instancia de Enrique Garcés García y José-Luis Arruga, representados por el procurador señor Angulo, contra Dimaragón, S. L., y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Enrique Garcés García y José-Luis Arruga Vinué, contra Dimaragón, S. L., y debo absolver y absuelto a ésta de todo pedimento, con expresa imposición de las costas a los demandantes.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar de su notificación. Notifíquese a la demandada en estrados del Juzgado y publíquese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Dimaragón, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 8.863

Cédula de citación de remate

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo núm. 299 de 1991-C, promovidos por Creaciones Lozar, S. A., contra Osmi Comercial, S. L., y Oscar Gracia Bosqued, por medio del presente se cita de remate a Comercial Osmi, S. L., a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Sirva la presente de cédula de citación de remate en legal forma a Comercial Osmi, S. L.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 11.204

Cédula de notificación y emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en autos número 8 de 1992, sobre juicio de separación, promovido por Consuelo Heredia Jiménez, contra Juan-Bautista Blavería Baldés y el ministerio fiscal, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la secretaria señora Usieto Lanaspá. — En

Calatayud a 13 de febrero de 1992. — Dado el ignorado paradero del demandado Juan-Bautista Blavería Baldés, dése traslado de la demanda, con emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalándose el plazo de veinte días para comparecer en forma en el juicio, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado en rebeldía.

Así lo propongo al ilustrísimo señor juez don Carlos García Mata, juez del Juzgado Primera Instancia número 2 de Calatayud; doy fe. — Conforme: El secretario. — El juez.» (Firmados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Juan-Bautista Blavería Baldés, de domicilio desconocido, se expide la presente en Calatayud a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.438

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 183 de 1991, promovidos a instancia de Gregorio Larraga Soterías y otros, representados por el procurador señor Dehesa Sumelzo, contra otra y José-Manuel Díez Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en calle Don Jaime I, número 12, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha sido acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, continuando el procedimiento su curso.

Las oportunas copias simples presentadas con la demanda se hallan en autos, a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José-Manuel Díez Iglesias, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 11.531

Doña Carmen Castelreanas Puyó, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 16 de 1992, promovido por el procurador señor Luesia, en nombre y representación de José-Luis Pueyo Bayas y otros, en el que solicita la reanudación del tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de las fincas que a continuación se reseñan:

—Apartamento-estudio sito en calle del Conde, 15, planta segunda alzada, de 88,70 metros cuadrados de superficie útil. Ocupa la totalidad de dicha planta, excluido el rellano y hueco de escaleras. Parte de su superficie vuela sobre la fachada posterior. Se distribuye en cocina, una estancia, baño y dos habitaciones. Linda: frente, rellano y hueco de escaleras, y edificio número 13 de la misma calle; derecha entrando, calle del Conde; izquierda, vuelo de la calle de la Judería, y fondo, edificio número 17 de la calle del Conde. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble del 25 %.

Don Vicente-Javier Sánchez Sánchez:

—Apartamento estudio en calle del Conde, 15, planta primera alzada, de 73,70 metros cuadrados de superficie útil. Ocupa la totalidad de dicha planta, excluido el rellano y hueco de escaleras. Se distribuye en cocina, una estancia, baño y una habitación. Linda: frente, rellano y hueco de escaleras, y edificio número 13 de la misma calle; derecha entrando, calle del Conde; izquierda, vuelo de la calle de la Judería, y fondo, edificio número 17 de la calle del Conde. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble del 25 %.

Doña María-Pilar Moreno Serrano:

—Apartamento-estudio en calle del Conde, 15, en planta baja, de 69,40 metros cuadrados de superficie útil. Ocupa la totalidad de dicha planta, excluidos el portal y el zaguano de acceso y el hueco de escaleras. Se distribuye en una estancia y baño. Linda: frente, rellano y hueco de escaleras, y edificio número 13 de la misma calle; derecha entrando, calle del Conde; izquierda, vuelo de la calle de la Judería, y fondo, edificio número 17 de la calle del Conde. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble del 25 %.

—Apartamento-estudio en calle del Conde, 15, en planta tercera alzada, de 88,70 metros cuadrados de superficie útil. Ocupa la totalidad de dicha planta, excluidos el rellano y hueco de escaleras. Parte de su superficie vuela sobre la fachada posterior. Se distribuye en cocina, una estancia, baño y dos habitaciones. Linda: frente, rellano y hueco de escaleras, y edificio número 13 de la misma calle; derecha entrando, calle del Conde; izquierda, vuelo de la calle de la Judería, y fondo, edificio número 17 de la calle del Conde. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble del 25 %.

Todo ello forma parte de la casa sita en Tarazona, en la calle del Conde, número 15 (antes 11). Consta de planta baja y tres pisos superiores. Confronta: por la derecha entrando, edificio número 17 de la calle del Conde, de herederos de don Pedro Lajusticia; frente, la misma calle, por donde tiene su entrada; izquierda, edificio número 13 de la misma calle, de señores Barseló, y espalda, vuelo sobre la calle de la Judería.

Se estima un valor de 3.000.000 de pesetas.

Por la presente se cita a los colindantes y a todas las personas ignoradas que pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Carmen Castelreanas. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 15.887

Doña Carmen Castelreanas Puyó, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 59 de 1991, promovidos por Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra herederos y herencia yacente de Jesús Rodrigo Notivoli, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará de las siguientes fincas:

Rústica. — Campo cereal segunda, en término de Vozmediano, en partida o pago de "Vallapar", de 29 áreas 45 centiáreas. Parcela núm. 688 del polígono núm. 2. Linda: norte y sur, sociedad de baldíos; este, Domingo Planillo Bonilla, y oeste, Juan Torres Bonilla.

Rústica. — Tercera parte indivisa de campo de pinos en término de Vozmediano, en "Reata Somera", de cabida todo él 62 áreas 70 centiáreas. Linda: norte y este, sociedad de baldíos; sur, Julián Notivoli Cabrejas, y oeste, senda.

Rústica. — Campo en "Tras de la Torre", en término de Vozmediano, de 23 áreas. Linda: norte, herederos de Ricardo Rodrigo; sur, Elías Sagasta; este, camino, y oeste, sarda.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad, a las 10.30 horas del día 29 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación de 525.000 pesetas en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.ª Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo siguiente, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de dicha valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio próximo inmediato, a las 10.30 horas, en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Carmen Castelreanas Puyó. — El secretario, Angel de Val Lechón.

CASPE

Núm. 13.186

JUZGADO NUM. 7

Núm. 17.418

Doña Rocío Pala Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 61 de 1988, instados por Carmelo Pastor Pina, representado por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Sebastián Pina Secanella, declarado en rebeldía, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados; para la segunda, la misma cantidad, con rebaja del 25 %, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que realicen antes del acto del remate por escrito, en sobre cerrado, pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1. Casa en calle Emilio Gros, 21, de Caspe (Zaragoza), que consta de planta baja y tres alzadas, de 60 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, Miguel Castillo; izquierda, Pilar Jover, y fondo, Manuel Ferrer. Inscrita al tomo 225, libro 100, folio 7, finca 12.199. Valorada en 2.220.000 pesetas.

2. Solar en avenida de Jordana de Pozas, de Caspe, de 856 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, avenida Jordana de Pozas; derecha entrando, Antonio Poblador; izquierda, María de Navarro, y fondo, Carmen Andreu. Es la parcela 42-1 del polígono 73. Sobre dicho solar se ha construido un edificio compuesto de planta baja, destinado a nave industrial, de 856 metros cuadrados, y de planta alzada designada a oficinas, de 112 metros cuadrados. Inscrito al tomo 10, libro 3, folio 75, finca 278. Valorado en 2.568.000 pesetas.

Dado en Caspe a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Rocío Pala. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.503

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 28 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Salam Mechiat en calidad de perjudicado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las 12.50 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.419

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 54 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a don Vicente Paúl Auserón Marruedo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las 11.40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 918 de 1991, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a don José-Manuel Nieves Manero y a don Juan-Antonio Mora Ramírez, que se hallan en ignorado paradero, para que en concepto de denunciados comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad) el día 12 de mayo próximo, a las 10.30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.833

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 301 de 1991 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1992. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 301 de 1991, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Enrique Marín Perales; como perjudicada, Pryca, S. A., y como denunciado, Fernando Puértolas Santolaria, cuyas demás circunstancias obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Fernando Puértolas Santolaria, como autor de una falta de hurto del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, al pago de las costas y entrega definitiva de los objetos ocupados a su propietario legítimo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Fernando Puértolas Santolaria, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, César-Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.834

Cédula de citación

El señor juez de este Juzgado en el procedimiento abreviado número 185 de 1991-A, seguido en este Juzgado contra Laura López Algás, sobre cheque en descubierto, ha acordado citar a la expresada acusada, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12), a fin de emplazarla para que en el término de tres días designe abogado y procurador para su defensa y representación en la presente causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión provisional.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.772

En los autos de juicio verbal de faltas número 93 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre lesiones en accidente de tráfico entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1991. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 93 de 1991, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, David López Tejedor y Pedro-María López de Vitorino, y como denunciado, José Maquieira Iglesias, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Maquieira Iglesias, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 pesetas de multa, a que indemnice a David López Tejedor en 328.000 pesetas por las lesiones y a Insalud en 28.106 pesetas por los gastos, más el interés del 12 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono y al pago de las costas procesales vigentes, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía Uniber y la subsidiaria de Luisa Ferreira Estévez.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Cordero Quintas, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta

resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.461

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 751 de 1991 a instancia de Miguel-Angel Ibáñez Aguerri, contra Esc. Obra 7, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 22 de enero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Miguel-Angel Ibáñez Aguerri, contra Esc. Obra 7, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 1.241.662 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Esc. Obra 7, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.462

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 868 de 1991 a instancia de Pascuala Pérez Servet, contra Angel Vargas Elías, sobre despido, se ha dictado en fecha 6 de febrero de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por Pascuala Pérez Chiribay, contra Angel Vargas Elías, sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 5 de noviembre de 1991, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 154.300 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día 7 de enero de 1992, con exclusión del periodo comprendido entre los días 1 y 14 de diciembre de 1991.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Vargas Elías, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.463

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 783 de 1991 a instancia de Víctor-Hugo Conte Mercader, contra Micro Center Aragón, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 5 de febrero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Víctor-Hugo Conte Mercader, contra Micro Center Aragón, S. L., debo condenar y condeno a

la demandada a que abone la cantidad de 293.992 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Micro Center Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.464

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 716 de 1991 a instancia de Manuel Forcén Vicente, contra Manufacturas Vicente, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 5 de febrero de 1991 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Manuel Forcén Vicente, contra Manufacturas Vicente, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 291.400 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Vicente, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.801

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 750 de 1991, a instancia de Félix Gracia Benedí y otros, contra Comercial de Grifería, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Manuel Miguel Enrique Gracia, en su representación acreditada, contra la empresa Comercial de Grifería, S. A., acuerdo que abone a los demandantes las siguientes cuantías: a Félix Gracia Benedí, 845.561 pesetas; a Fernando Meldo Lorén, 614.565 pesetas, y a José Andrés Anadón, 417.280 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comercial de Grifería, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.802

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 24 de 1992, seguidos a instancia de José-Andrés Salvo Martínez, contra Antevi, S. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de auto, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Antevi, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.528.014 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Antevi, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.803**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 734 de 1991 a instancia de María-Pilar Muro Miguel, contra Casado y Pinedo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28 de enero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Muro Miguel, contra la empresa Casado y Pinedo, S. L., debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la suma de 179.662 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Casado y Pinedo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.804**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1992, seguidos a instancia de Antonia Cárdenas Rosales, contra Jesús Vicente Royo, en reclamación por despido, con fecha 5 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jesús Vicente Royo, suficientes para cubrir la cantidad de 102.095 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado Jesús Vicente Royo en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.449**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 920 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 33. — En Zaragoza a 28 de enero de 1992. — En nombre del Rey, vistos por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 920 de 1991 seguido a instancia de Esther Ester Uruén, asistida del letrado don Ignacio Boné Palomar, contra la empresa Emcefa, S. A. (Empresa de Cerramientos y Fachadas, S. A.), que no comparece, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Esther Ester Uruén, contra Empresa de Cerramientos y Fachadas, S. A. (Emcefa, S. A.), debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarle en la suma de 2.866.974 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente nú-

mero 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 4895000-5) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Emcefa, S. A. (Empresa de Cerramientos y Fachadas, S. A.), en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.452**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 878 de 1991, a instancia de Ester Ramos Magén, contra Tapicerías Vigas Gal, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ester Ramos Magén, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 459.840 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapicerías Vigas Gal, S. L., que tuvo su domicilio en calle Dalia, 7, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.456**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 699 de 1991, a instancia de Ana Lacambra Andreu, contra Consal Gracia, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ana Lacambra Andreu, debo condenar y condeno a la empresa Consal Gracia, S. A., a que abone a la actora la cantidad de 163.059 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Consal Gracia, S. A., que tuvo su domicilio en avenida del Rosario, 10-12, nave 1, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.457**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 880 de 1991, a instancia de Jesús González Argudo y Manuel Gimeno Blas, contra Herigar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jesús González Argudo y Manuel Gimeno Blas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Herigar, S. L., a que abone 234.604 pesetas a cada uno de los demandantes, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Herigar, S. L., que tuvo su domicilio en calle Jesús Comín, 3-5, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.511

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 901 de 1991, a instancia de Manuel Gutiérrez Pumeda, contra Aragonesa de Mármoles, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Manuel Gutiérrez Pumeda, declaro nulo su despido y condeno a la demandada Aragonesa de Mármoles, S. L., a readmitir al actor en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios dejados de percibir desde el 7 de noviembre de 1991, a razón de 4.863 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, cuenta número 01-996000-6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de actos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Mármoles, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.507

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 605 de 1991, sobre despido, a instancia de Alfonso Ibáñez Ibáñez, contra Maquiebro, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto: Declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Alfonso Ibáñez Ibáñez y la empresa Maquiebro, S. L., que deberá satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 569.250 pesetas sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 531.650 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Maquiebro, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.116

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 583 de 1991 (R. 158-91), a instancia de María-Carmen Sierra Lacosta y otras, contra Montolío, S. A., y Grupo Montolío, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia con esta fecha acordándose:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deberán presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado. Para las demandadas Montolío, S. A., y Grupo Montolío, S. A., que están en ignorado paradero, hágase por medio de edictos.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Montolío, S. A., y Grupo Montolío, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — VIZCAYA

Núm. 8.775

Doña Emelina Santana Páez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 5 de los de Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos número 533 de 1989 (ejecución número 187 de 1990), que por cantidad han promovido María-Angeles Quintana Guerra y otros, contra la empresa Temán, S. A., y otro, con fecha 20 de diciembre de 1991 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones en las que ha quedado cubierta la cantidad objeto de premio en concepto de principal, practíquese por la señora secretaria de este Juzgado la oportuna liquidación de intereses, de la que se dará vista a las partes, principiando por la condenada al pago, al objeto de que en el término de tres audiencias puedan impugnarla si no lo encontraren ajustada a derecho, con la advertencia de que, de no hacerlo, se declarará firmada dicha diligencia.»

Se hace saber que la liquidación de intereses la tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación a la empresa Temán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Bilbao, 3 de febrero de 1992. — La magistrada-jueza, Emelina Santana.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS

Convocatoria

Núm. 17.720

Por la presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento el próximo día 21 de abril, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

- 1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria.
3. Ordenación de riegos.
4. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zuera, 20 de marzo de 1992. — El presidente, Luis C. Marcén.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Table with 2 columns: Description of service and Price in Pesetas. Includes rates for annual subscription (13,500), monthly subscription (1,300), special subscription (5,000), and various advertisement rates.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial